



**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2019/10368

**Extracto: AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD.**

**DECRETO.-**

Visto el estado en el que se encuentra el expediente relativo a cobertura de dos puestos de trabajo de policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real por el sistema de movilidad, y atendido que de conformidad con la base quinta de la convocatoria, "las convocatorias deberán resolverse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha", apreciándose que dicha publicación se produjo en el DOCLM núm. 49 de 11 de marzo de 2.019, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone lo siguiente:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados."

Concurriendo por tanto, el supuesto previsto por la norma, y no irrogándose perjuicio alguno a los participantes en el proceso selectivo, y en uso de las facultades que me competen, a tenor de las funciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Julio de 2.015 (B.O.P. 29 de Julio de 2.015), relativas a gestión de personal, artículo 127.1.g.h. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en base a todo lo anterior,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Ampliar la duración del procedimiento de referencia por periodo máximo de cuarenta y cinco días desde la firma de la presente Resolución

Contra la presente resolución y de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, no cabe interponer recurso alguno.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la forma prevista en las bases de la convocatoria, mediante su inserción en la página de este Ayuntamiento y tablón de anuncios.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.